# Boletin



# Oficial

de las Baleares

de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuesa-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir

con un 25 por 190 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'05. — Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 7034

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hocha su promulgación el dia en que termino la inserción de la Ley en la Gastia.

Las leyes, órdenes y anuacios que se manden publicar en los Beletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

# SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D. Beatriz y D. Maria Cristina, continúan sin novedad en la importante salud.

De igual beneficio disfrusan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gacetas 29 y 30 de Enero)

### MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo, Sr.: El Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Caminos vecinales, y el pilego general de condiciones para las obras de los mismos, han facilitado con disposiciones adecuadas la subasta de aquéllas, no obligando á los contratistas à que tengan que cumplir en Madrid los requisisos que se exigen para la adjudicación, con lo cual además no se aglomeran considerable número de subastas, se evitará millares de telegramas y comunicaciones de los Gobernadores de todas las provincias, y se favorecerá, en fin, la concurrencia de los verdaderos contratistas, sin perjuicio alguno para los intereses públicos, respecto del procedimiento actualmente seguido para la celebración de

Las modificaciones esenciales que se introducen en las disposiciones vigentes en la materia son el celebrarse las subastas en provincias, admitirse las proposiciones únicamente en la provincia donde radiquen las obras ó la mayor cuantia de las mismas (bian sea por entrega directa de aquéllas en la Jefatura de Obras Públicas ó por correo certificado á la misma), resolver de lano las reclamaciones que se pres ten en el acto de la subasta, y hacer inmediatamente la adjudicación definitiva el Tribunal que presida aquél, asi como otorgar la escritura de contrata en el mismo dia del citado acto y de la

De conformidad con lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la adjunta Instrucción para la celebración de las subastas de los servicios y obras de caminos vecinales que disponga el Ministerio de Fomento, para los que regira en lugar de la Instrucción vigente relativa à todas las obras y servicios que se hallan à cargo de dicho Ministerio.

De Real orden lo comunico à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1912.

GASSET.

Señor Director general de Obras Pú-

### INSTRUCCION

que deberá observarse para celebrar las subastas de los servicios y obras de caminos vecinales que disponga el Ministerio de Fomento y para la formifzación de la contrata.

Artículo 1.º Toda subasta que tenga por objeto servicios ú obras de caminos vecinales, que se hallen á cargo del Ministerio de Fomento, se celebrarán en la capital de la provincia donde radique la obra ó la mayor cuantia de ésta.

Art. 2.º La licitación se hará siempre por pliegos cerrados, sujetandose las propuestas que en ellos se hagan al modelo prescrito para cada caso.

Art. 3.º A todo pliego deberá acompañar por separado el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante en la Caja Central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera delas provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantia provisional para responder del resultado del remate, en matarico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Art. 4.º a) El anuncio para la subasta se publicará en la Gaceta y en el Boletin Oficial de la provincia ó provincias donde radíque la obra ó servicio que se contrata, con treinta días de anticipación á aquella, salvo en los casos urgentes previstos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en su artículo 48.

b) En el anuncio se expresará con toda claridad el objeto de la subasta, las fechas y horas en que se empieza y termina la admisión de pliegos, con la circustancia de que deben presentarse en la oficina de la Jefatura de Obras Públicas en que haya de celebrarse la subasta, ó remitirse á la misma por correo certificado, según se expresa en el artículo siguiente, y el día y hora de dicho acto, así como las demás circunstancias del mismo.

Art. 5.º a) Durante todo el plazo señalado estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales de Ministerio de Fomento y en la Jafatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentoe relativos á ella, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse, y desde que se apruebe definitivamente el proyecto aunque no se haya anunciado la subasta, queda aquél de manifiesto al público en ambas oficinas; durante las horas hábiles de oficina, en el mismo plazo, menos sus últimos cinco dias, se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de sus depósitos de fianza, cuando se entreguen aquellos a mano.

b) Hasta la última hora hábil que se exprese en el anuncio de la subasta, del dia anterior al de la celebración de ésta, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados

que lleguen por correó certificado, en en las siguientes condiciones; el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunat de la subosta de Caminos vecinales que ha de celebrarse el dia... de... en la Jefatura de Obras Públicas de...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado menos en sus cinco útilmos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

c) Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

d) Cuando la obra ó servicio corresponda á la provincia de Canarias, el Gobierno fijará en el anuncio el plazo que fuere necesario y que ha de mediar entre el último dia fijado para la admisión de pliegos y el en que ha de hacerse su apertura.

Art. 6.º a) En el registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas correspondiente, se expresará el dia y hora de la presentación ó de su entrega por correo, señalando á cada pliego un número de orden, y entregando recibo del mismo y del resguardo de la fianza al interesado, aunque no lo pidiese, cuando se presente á mano, ó del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, si liegase por correo.

b) Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Art. 7.º Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar, si resultase adjudicada su proposición.

Art. 8.º a) En la Jefatura de Obras Públicas, constituído el Tribunal respectivo à las nueve de la mañana del día designado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta, el modelo de proposición que se hubiese acompañado y la presente Instrucción.

b) Se procedera después á recontar los pliegos recibidos, según el registro. Si resultase del recuento que están todos los pliegos, se procederá a abrirlos, y si no, se suspenderá el acto, publicando las indicaciones del que hubiese sufrido extravío, y prorrogando el plazo anunciado en quince días más.

Art. 9.º Antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores ó sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezca ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se

admitira observación ni explicación al guna que interrumpa el acto.

Art. 10. a) Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no se hallasen substancialmente conformes al modelo prescrito, y asimismo los que no estén garantizados con su correspondiente resguardo.

b) El cambio por otra cualquiera palabra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para no admitir la proposición.

Art. 11. a) Terminada la lectura de todos los pliegos, se resolverán en el acto por el Tribunal las reclamaciones que se presenten. Si la reclamación fuera de tal naturaleza que el Tribunal juzgase conveniente la resolución por la Superioridad, se suspenderá el acto de la subasta, extendiendo acta de todo lo ocurrido, y se reanudará dicho acto cuando, resuelta la reclamación, lo determine la Dirección General de Obras Públicas, anunciandolo con cinco dias de anticipación, por lo menos, en la Gaceta de Madrid.

b) A continuación se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte ser la más ventajosa, á la cual se adjudicará por el Tribunal (en el que queda, para todos los casos, delegada esta facultad) definitivamente la contrata, y se extenderá acta formal de todo, autorizada por el Notario que intervenga.

c) En el acta se insertara un extracto ó relación de todos los documentos, reclamaciones presentadas y su resolución.

Art. 12. Cuando en un remate resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á la licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Art. 13. Terminado el acto de la subasta, se devolverá á los licitadores, ó a sus representantes debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes á las proposiciones, quedando retenido únicamente hasta la constitución de la fianza definitiva y su aceptación por la Jefatura de Obras Públicas, el del adjudicatario.

Art. 14. Cualquiera duda que ocurra en un remate acerca de la aplicación de esta Instrucción, se resolverá en el acto por el Presidente.

Art. 15. De conformidad con el articulo 3.º párrafo d) del pliego general de condiciones para obras de caminos vecinales, se formalizará la contrata mediante escritura pública hecha con arregio á las disposiciones vigentes, que se extendera en el mismo dia del acto de la subasta, y se unirá al expediente una copio de la misma. El cuerpo de la escritura contendrá un tanto del acta de subasta que haga referencia exclusivamente a la proposición del

rematante, ó sea la declarada mas ventajosa, una cláusu a en la cual se exprese que el adjudicatario se obliga al cumplimiento exacto del contrato, conforme à lo prescrito en dicho pliego y en el especial del proyecto, y otra en que se consigne el compromiso por parte del adjudicatario de acreditar, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, la constitución de la fianza definitiva en la Tesoreria de Hacienda de la provincia, en la cuantia y plazo que fije el pliego especial del proyecto. El contratista, antes de firmar el referido documento, habrá firmado también su conformidad al pie del expresado pliego especial, de los planos, de los cuadros de precios y del presupuesto general,

Art. 16. El resultado de la subasta se comunicará por el Presidente del Tribunal á la Dirección General de Obras Públicas, á la cual trasladará después la Jefatura de Obras Públicas el contenido del acta y de la escritura.

Art. 17. El contratista, en el plano fijado en el pliego especial de condiciones del proyecto, constituirá la fianza definitiva y presentará al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia la carta de pago correspondiente, junto con la póliza del agente de Cambio y Bolsa o Corredor de comercio que acredite la propiedad de los efectos públicos, cuando la garantia consista en éstos, segun dispene la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

Art. 18. Si todo ello está en debida forma, consignará el Ingeniero Jefe que han quedado cumplidos dichos requisitos, y el contratista procederá á la liquidación de derechos reales, con arreglo à las disposiciones vigente.s.

Madrid, 22 de Enero de 1912.-Gasset.

(Gaceta 27 de Enero)

Núm. 298

### Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial en comunicación fecha

25 del actual me dice lo siguiente: «Siguiendo la práctica establecida desde que se publicó el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, esta Presidencia se dirige de nuevo, al comenzar este ejercicio, á ese Gobierno del digno cargo de V. E., en solicitud de que se sirva autorizar á esta Diputación para formalizar durante si presente año, el pago de sus obligaciones provinciales fuera del turno establecido por dicho Real decreto y Real orden circular de 28 de Enero de 1903,= Sería molestar la atención de V. E. repetir en esta comunicación los mismos razonamientos expuestos en las comunicaciones de sños anteriores, y en las cuales se apoya esta Corporación para eximirse del cumplimiento extricto de los preceptos contenidos en aquellas disposiciones; unicamente se permitirá hacer presente á V. E. que nunca se ha puesto por sus antecesores en su Gobierno, el menor reparo en conceder semejante autorización. Tambien considera esta Presidencia que no puede dejar de consignar en la presente comunicación, que si ofreció en la solicitud del año pasado, extinguir las obligaciones que quedaron pendientes de pago, del año precedente ó sea de 1910; le cabe la satisfacción de poder manifes-tar á V. E. que se ha cumplido con toda exactitud dicha promesa; y a su vez se propone hacerlo en el presente año con las obligaciones que quedaron aun sin satisfacer del ejercicio de 1911,-Para ello se cuenta con los ingresos à recaudar procedentes de la cuota provincial del mismo ojezcicio, que importan 132342 pesetas 94 céntimos y con algunos otros del mismo concepto da años anteriores, y con otros iogresos especiales.-Por cayas consideraciones, ruego a V. E. se sirva en uso de la facultad que le está reserva-

da en el art. 14 de la R. O. ciccular de 28 da Euera de 1903, exceptuar á esta Diputac do de la aplicación extricta de las raglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, para si pago de sus obligaciones consignadas en el presupuesto de 1912, y de todas quellas que pueden contraerse en este miemo ejercicio, por servicios de reconocida utilidad para la provincia ó por compromisos de caracter includible.

En su consecuencia y considerando justas y atendibles las razones expresadas en la preinserta comunicación y en el supuesto de que esté en vigor el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; he scordado usando de las facultades discrecionales que me confiere el art. 14 de la R. O. de 28 de Enero de 1903, exceptuar á la Exema. Diputación provincial de la aplicación extricta de las regles establecidas por el referido R. D. para el pago de las obligaciones consignadas en su presupresto de 1912, así como de todas aquellas que puedan contraerse durante el mismo ejercicio por servicios de reconocida utilidad para la provincia publicándose esta disposición en el BOLETIN OFICIAL y remitiéndose los antecedentes al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda resolver en definitiva lo que estime procedente.

Palma 29 de Enero de 1912.

El Gobernador, Agustin de la Serna

### Núm. 281 JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Con arregio a lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Abril é instrucciones de la Real Orden de 29 de Mayo de 1910, ha acordado esta Junta, anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestros aspirantes à interinidades vacantes en las escuelas públicas de esta provincia.

Los Maestros que desean figurar en lista han de dirigir sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente dentro del piazo de quince dias siguiantes al de esta publicación en el BOLETIN OFI-CIAL.

Palma 31 Enero de 1912.-El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna .-El Secretario, Salvador M.ª Bover,

Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Abril é Instrucciones de la Real Orden de 29 de Mayo de 1910, ha acordado esta Junta, anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestras aspirantes á interinidades vacantes en las escuelas publicas de esta provincia.

Las Maestras que desean figurar en lista han de dirigir sus instancias documentadas al Sr. Gobernador Presidente, dentro del plazo de quince dias siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFI-

Palma 31 Ecero de 1912.-El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna. -El Secretario, Salvador M. Bover.

### Núm. 297

Habiendo sido nombrados D. Juan Barango, D. Miguel Homar, D. Pedro Antonio Ripoll, D. Juana M. Belli Magdalena Liabrés maestros respectivamente de las Escuelas de niños de Salinas, Deyá y Orient y de las de párvulos de Manacor y de Validemosa es preciso que se presenten á la Secretaria de esta Junta para recojer sus titulos administrativos ó delegar al efecto persona de su confianza, previntendo á los interesados que si no toman posesión de sus destinos dentro del plazo reglamentario se darán por caducados dichos nombramientos.

Palma 31 de Enero de 1912.-El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna.

— El Secretario, Saivador M.ª Bover.

### Núm. 290

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Clases Pasivas

Anuncio. - El Jueves dia 1.º del proximo Febrero se abrirá el pago de sus ha-beros á los perceptores de Clases Pasivas

que los tienen consignados por esta Dapositaria-Pagadoria en la forma signiente: Dia 1.º -Montapio Militar, Montopio Civil, Jabilados y Pensiones remunerato

Dias 2 y 3.—Retiredos de Guerra y

Palma 30 Enero de 1912, -El Delegado, E. Lineres Rivas.

### Núm. 302

# ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS

Anuncio. - El dia 5 del actual á las 11 tendrá logar en la parte baja de esta Dalegación de Hacienda la venta en pública aubasta de un carro, caballeria y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, segun el expediente administrativo de este año n.º 9 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo negro paceño siete eños.	150'00
Un carro ordinario barandas de madera sin toldo.	35'00
Unas guardiciones ordinarias usadas negras.	9'50
Total.	194'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 1.º de Febrero de 1912. - El Administrador, Mateo Ros.

### Núm. 271

# COMISION DE EVALUACION

y repartimiento de la contribución territorial de Palma

Anuncio.-Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica, pecuaria y colonia de este término municipal, correspondiente al actual año de 1912, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho dias a efectos de reclamación, en la Secretaria de ésta Comisión, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente

Palma 27 de Enero de 1912. - El Presidente, P. Mir Saura.

### Núm. 254 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTAL ISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Diciembre último.

Población.		. 85	5.708
N	úmero de hechos		
Absoluto.	. Nacimientos. Defunciones.		695 488
	Matrimonios.	•	194
Por 1.000 ha	bi- Natalidad.		2'18
tantes.	. Mortalidad.		1'88
	Nupcialidad.		0'60
N	úmero de nacidos		
Vivos.	. Varones.		284
41408.	Hembras.		861
	Homores.		
Vivos.	. Legitimos.		688
	Ilegítimos.		6
1000	Expósitos.	•	6
	Total.	,	695
Muertos.	. Legitimos.	000	16
	Ilegítimos.	199	9
	Expósitos.		•
	Total.		18
Nú	mero de fallecido	2	
Varones.		1	221
Hembras.		3367	212
Trompiae.		1111 53	(104)

١	Menores de 5 años.	65
No.	De 5 y más años.	368
-	En hospitales y casas de salud.	26
No.	En otros establecimientos benéficos.	5
	Total.	81
-	Total.	===
l	Causas de las defunciones	
	Fiebre tifoides (tifc abdominal)	14
	Fiebre intermitente y caquexia pa-	
Ì	lúdics.	3
Į	Difteria y Crup.	7
ı	Gripe. Otres enfermedades epidémicas.	6
	Tuberculosis de los pulmones.	34
l	Tuberculosis de las meninges	1
ı	Otras tuberculosis.	2
I	Cancer y otros tumores malignos.	7
ı	Meningitis.  Hemorragia y reblandecimiento	14
	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	48
<b>HEATER</b>	Enfermedades orgánicas del co-	
PETRONO	rezón,	62
RICISEDA	Bronquitis sguda.	12
A STREET	Brouquitis crónica.	25
<b>Seedand</b>	Neumonia. Otras enfermedades del aparato	9
NAME OF TAXABLE PARTY.	respiratorio (excepto la tisie	26
į	Afecciones del estómego (excepto	
ı	el cáncer.	6
	Disrrea y enteritis (menores de	
l	dos años).	9
ľ	Apendicitis y Tiflitis.  Hernias, obstrucciones intestinales	1 3
l	Cirrosis del higado.	
ľ	Nefritie sguda y mai de Bright	5 7
9	Tumores no cancerosos y otras en-	
ı	fermedades de los órganos geni-	
۱	tales de la mujer.	1 3
ı	Otros accidentes puerperales Debilidad congénita y vicios de	- 1. 11 1 1 1 1 1 1 1
ı	conformación.	9
	Senilidad.	39
	Muertes violentas (excepto el sui-	
	cidio).	68
	Otras enfermedades. Enfermedades desconocidas ó mal	
	definidas.	7
	of many and the straight and a second good	

Palma 25 de Enero de 1912.- El Jefe de Estadistics, Damian Serra.

Total.

### Núm. 278

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesión de hoy ha scordado contratar en pública subasta, para el trienio de 1912 à 1915, la recaudación y aprovechamianto de los arbitrios municipales establecidos en el Matadero, con arregio á las condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la contaduris de la Corporación,

Lo que se anuncia en el B. O. en cum. plimiento de lo dispuesto en el articulo 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, con objeto de que durante los veinte dias siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra este intento de subasta, advirtiendo que despues de trans. corrido este plazo no será atendida nin. guna de les que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo ci-

Palma 29 de Enero 1912. - El Alcalde, Antonio Pou.

### Núm. 279

Murallas .- Condiciones que además de les publicadas en al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, n.º 6973, edicto n.º 2055, correspondients al dia doce de Septiembre de 1911, en la Gaceta de Madrid de 16 de Septiembre del miemo año, página 539, para la venta de la man-zana en su totalidad, comprendida entre les calles A, M, L y n.º 48 del plano de Ensanche y que este Exmo. Ayuntamien to en sesión del dia 22 de Enero del año en curso, acordó vender en un solo lote dicha manzana, con la sola excepción de que quedan sin efecto las condiciones 2.5 y 12 quedando modificadas en la forma signiente:

2.ª La subesta tendrá lugar en la Cersa Consistorial el dia 2 de Marzo próximo a las doce bajo la Presidencia dei Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la l Comisión de Murallas.

12. Vendrá obligado el rematante à satisfacer la tercera parte del importe del remate el dia de la autorización de la escritura del mismo y el resto en cantidades iguales equivalentes en tercera parte del importe del remate los dies 30 de Agosto de 1912 y 28 de Febrero de 1913 descontándose de la última el valor del depósito.

Si el rematante no satisfaciese el primer plazo dentro de los diez dias inmediatos al que tenga lugar la adjudicación
definitiva, perderá el depósito, quedando
anniada la subasta y sará además responsable de la disminución de precio que sa
obtenga en la nueva subasta. Si deja de
pagar cualquiera de los otros plazos cuando correspondan además de las penas semaladas para el primero perderá el importe de éste.

Czeo de querer sdelantar el pago de una ó varias de dichas partidas se le descontatá el importe de sus intereses al cinco por ciento, siempre que se trate de terceras partes del importe.

El rematants podrá enagenar durante el plazo señalado para el pago total del solar, cualquiera porción de éste, mediante la aprobación de la Alcaldia, la cual podrá exigir ademas que sea entregado al Ayuntamiento hasta el seteuta y cinco por ciento del importe de cada venta parcial, á fin de que queden garantizados los intereses del Ayuntamiento y en concepto de cantidad á buena cuenta de los plazos indicados abonándose al rematante los intereses de las cantidades adelantadas al 5 por 100. Caso de quedar completamente satisfecho el importe de los solares cesará toda intervención anteriormente expresada.

Palma 27 de Enero 1912. — El Alcalde, Antonio Pou. — P. A. del A. El Secretario, Benito Pons.

### Núm. 292

### ALCALDIA DE PALMA

El Ayuntamiento en sesión celebrada en el dia de ayer scordó proceder á nueva subasta del arbitrio establecido sobre perros que circulan por la via pública el dia nueve de Febrero próximo á la hora doce rebajando el tipo á la cantidad de 1250 pesetas.

Palma 30 Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou. —P. A. del A.—El Secretario, Beniso Pons.

El Ayuntamiento en sesión celebrada en el dia de ayer acordó proceder á nueve subasta de la limpieza pública correspondiente al barrio 1.

La subasta tendrá lugar dia quince de Febrero próximo á la hora once en la Sala capitular del Ayuntamiento durante cinco minutos.

Las condiciones son las mismas con que se procedió á la referida subasta anteriormente, las cuales estarán de manifiesto en el Negociado de Secretaria correspondiente.

Palma 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

### Num. 250

### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Cresencio Chess Llopis, hijo de Manuel y Maria y José Victori Gonalons, hijo de Francisco y Eulalia, naturales de este término y hallandose comprendidos el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte à los mismos, à sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial per-sonalmente ó por legitimo represetante antes de las diez del dia anterior al seguado domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de las interesados, sus padres y demás personas dichas á quienes en su

caso les parará el perjuicio á que haya logar.

Alayor a 10 de Enero de 1912.-El Alcalde, Lorenzo Villalonga.

### Num. 274

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Rectificado, en la forma prevenida por el Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Presupuesto ordinario respectivo à este Ayuntamiento y año corriente de 1912; queda expuesto al público à efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dies conforme previene el artículo 4.º de la R. O. de 15 de Enero de 1879, cuyo término se entenderá à contar desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de esta provincia.

Esportes 27 Enero de 1912.—El Alcalde, Fablo Llicás.—P. A. de la J. M.—José Sabater, Secretario.

### Núm. 275

Don Sebastián March Estelrich, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares

Hago saber: Que en el actual alistamiento de esta población se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan naturates de ella, é ignorándose su paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los dias 28 del corriente mes, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximos en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no compa recer personalmente ó quien los represente en este último dia citado, les pararán los perjuicios que la ley determina.

### Mozos que se citan

Juan Ferriol Videl, de Juan y Marga-

Nadal Gual Roca, de Antonio y Magdalena.

Bartolomé Moragues Rigo, de Gerónimo

é Isabel. Andrés Dalmeu Femenia, de Antonio y

Margarita.

Pedro Carbonell Estelrich, de Francisco
y Barbara.

Juan Genovart Ribas, de Bartolomé y Antonia.

Aptonio Alos Dalmau, de Antonio y Francisca.

Arnaldo Alós Alós, de Arnaldo y Catalina.

Antonio Fiol Alós, de Miguel y Valen-

tina. Santa Margarita 27 Enero de 1912.— El Alcalde, Sebastián March.

### Num. 276

### AYUNTAMIENTO DE INCA

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan nacidos en este término municipal, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente edicto para que ellos ó en su defecto sus padres, tutores, parientes mas cercanos amos ú otras personas de quienes dependan, comparezcan en estas Casas Cosistoriales á los actos del Sorteo, declaración y clasificación de soldados que tendrén lugar respectivamenta los dias once de Febrero próximo, y cinco de Merzo siguiente à las horas señaladas por la Ley, advirtiéndoles que de no concurrir los interesados á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, instruyéndoles el oportuno expediente de prófugo.

### Mosos que se citan

Pablo Ferrer Pascual, de Gabriel y Margarita.

Baltasar Villalonga Oliver, de Andrés y Margarita. Magnel Tortella Janme, de Bartolomé y

M'guel Tortella Jaume, de Bartolomé y Francisca.

Antonio Macabich Lobes, de Isidoro y Melitona.

Inca 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Ramis.

### Num. 265

Don Bartolomé Tous Blanes, Juez municipal de la villa de Manacor, (Baleares).

Per el presente edicto hago saber: que por ante este Juzgado municipal de mi cargo, se ha interpuesto demanda eu juicio verbal por el procurador D. Andrés Gaimés y Alcover à nombre de D. Salvador Sans y Tortell vecino de Felanitz contra Juan Gomila Pastor mayor de edad, zapatero, de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa en reclamación de cantidad; en virtud de cuya demanda se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: El senor D. Bartolomé Tous Blanes Juez municipal de esta villa por ante mi el Secretario Dijo: que dabia decretar y decreta el embargo preventivo de los bienes del deudor Juan Gemila Pastor por la cantidad de trescientas treinta y tres pesetas seienta y seis céntimos y por la de los intereses devengados del dia cuatro Agosto de mil novecientos cuatro hasta la fecha, entendiéndose de cuenta y riesgo del actor D. Salvador Sans y Tortell. Se há por presentedo el poder y documento que con la demanda se acompañan; convóquese y cirese en legal forma para la celebración del juicio verbal que se interesa à los senores adjuntos en turno y á las partes á cuio fin se señala para su celebración el dia ocho de Febrero próximo venidero à las diez y para la citación y notificación del demandado expidanse edictos en este pueblo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-Asi por este su auto lo pronunció, mendó y firma dicho Sr. Juez; doy fe .= Bartolomé Toas .= Ante mi .= Lorenzo Bosch.

En su consecuencia y á fin de que la citación acordada en el citado auto tenga efecto, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor veinte y siete de Enero de mil novecientos doce. — Bartolomé Tous. — Ante mi, Lorenzo Bosch, Secretario.

### Num. 288

D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la Provincia de Baleares.

H go saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de la Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruages de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Casinos ó Circulos de recreo, correspondientes al primer trimestre del actual año de 1912 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los dias laborables que transcurran de 1.º al 25 del entrante mes de Febrero, verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

### DISTRITOS MUNICIPALES

### Partido de Palma

Algaida del 3 al 6.—Andraitx del 4 al 10.—Bañalbufar dias 6 y 7.—Buñola dias 6 y 7.—Calvia del 12 al 15.—Deyá dias 1 y 2.—Estallenche dias 8 y 9.—Fornalotx dias 10 y 11.—Lluchmayor del 9 al 13.—Marraixi del 1 al 4.—Puigpuñent dias 1 y 2.—Santa Eugenia dias 7 y 8.—Santa Maria del 3 al 6.—Sóller del 4 al 9.—Valldemosa días 4 y 5.

### Partido de Inca

Aleró del 9 al 12.—Alcudia del 3 al 5.

Binisalem del 16 al 19.—Büger dias 1
y 2.—Campanet del 3 al 5.—Coetitz dias
14 y 15.—Escorca dia 18.—Inca del 21al 25.—Lioseta dias 2 y 3.—Liubí del 2
al 5.—Maria del 21 al 23.—Muro del 3 al
6.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del
7 al 10.—Sensellas del 12 al 15.—Santa
Margarita del 10 al 13.—Selva del 6 al
10.—Sineu del 6 al 9.

### Partido de Manacor

Artá del 8 al 9.—Campos del 2 al 4.—Capdepera del 3 al 5.—Felanitz del 6 al 12 —Manacor del 15 al 20. —Montuiri del 9 al 11.—Petra del 19 al 22.—Porreras del 15 al 19.—San Juan del 15 al 17.—Santañy del 23 al 26.—San Lorenzo del 21 al 23.—Son Servera del 12 al 14.—Villafranca dies 23 y 24.

### Partido de Menorca

Alayor del 1 al 5. — Ciudadela del 8 al 11. — Ferrerias dias 17 y 18. — Mahóu del 1 al 5. — Mercadal del 17 al 19. — San Luis dias 6 y 7. — Villa-Cárlos del 9 al 14.

### Partido de Ibiza

San Autonio Abad del 1 al 4.

Lo que re anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 29 Enero de 1912.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

### Núm. 213 CONTRIBUCION URBANA

Primer semestre de 1911

D. Juan Endols Lecha, Receudador ejecutivo de la Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D, Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Rafael Pisá Vich de Santa Maria, por debitos de la contribución y semestre arriba expresados, se ha dictado con fecha quince del actual, la providencia siguiente:

«Providencia. - No habiendo satisfecho el deudor D. Rafael Pizá Vich sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por si embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensjenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el dia diez Febrero próximo á las once en la calle Vilanova n.º 9 siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal débito, recargos y costas. Notifiquese esta providencia al referido deudor y à los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad».

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Finca.—Linderos.—Su capitalización.— Cargas.—Valor para la subasta.

Una casa y corral sita en la calle de Escardona, señalada con el número cuatro, en el término municipal de Santa Maria. Lindando por la derecha entrando con Plazuela hoy calle de Escardona, por la izquierda con casa de herederos de Francisco Ferrer y por el fondo con calle de la Basa, su capitalización 675 pesetae; está gravada con una hipoteca de dos mil quinientas pesetas á favor de Francisca Torrens y Llabrés en usufructo y de sus hijos Gabriel, Antonio, Antonia, Juana, Francisca y Maria Marroig y Torrens en propiedad, valor para la subasta 63'30 pesetas.

2. Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hípotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manificato en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acte, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán dere-

cho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten

rematar.
5.° Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito contituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatorio á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

En Palma de Malloros á 19 de Enero de 1912,—El Receudador, Juan Endols,

# Depositaria de fondos municipales de Deyá

OUENTA del tercer tri mestre del an PRIMERA PARTE.—O					De	pos	iario Pesetas
Existencia en mi poder en na del trimestre an	ieri	IOE					861'43
lagresos en el trimestre de esta cuenta							1563 76
						-	
Cargo.							2425'19
Data por pagos verificados en igual trimestre							625'50
Existencia en mi poder para el trimestre que	eigt	16.					1799'69

SEGUNDA	PARTE.	-CUMNTA	POR	CONCEPTOS
---------	--------	---------	-----	-----------

INGRESOS	Saldo del trimestre anteriox	Operaciones en e-te trimestre	TOTAL
1 Propios	,	1'62	1'62
2 Montes.	,	,	13
8 Impuestos	,	70'50	70'50
4 Beneficencia.		39'69	39'69
5 l'astracción públics	,	>	,
6 Operación publica	,	>	,
7 Extraordinarios	,	61'40	61.40
8 Basaltas.	1825.77		1825.77
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	,	1390.55	1390.55
10 Relategros	,	,	,
Gargo pesetas.	1825'77	1563:76	3389.53
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	531'65	25'32	556'97
2 Policia de seguridad	301.00	2002	,
3 Policia urbana y rural	,		,
4 Instrucción pública	,		,
5 Beneficencia	18'50	,	18'50
6 Obras públicas	77'10	,	77'10
7 Oorrección pública	,		,
8 Montes		,	,
9 Cargas	300,09	600'18	900'27
10 Obras de nueva construcción	. >		>
11 Impreviatos	37.00	>	37'00
12 Resultas	,	>	
13 Ampliación	> 0	•	
Data pesetas	964:34	625'50	1589.84

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los noros de la Depositaria. En Deyá à 6 de Octubre de 1911.—El Depositario, Bartolomé Colom.—Conforme.— El Secretario-Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., Martin Bauza.

### Núm. 109

# Depositaria de fondos municipales de Lluchmayor

CUENTA del cuarto tri mestro del año 1911 que ri PRIMERA PARTE.—OUENTA DE GAJA	nde el	Depo	sitario. Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestro anterior			4144.65 45793.65
Cargo			49938'30 44484'88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue			5453'42

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre autorior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	61'96	61'96	123.92
2 Aontes.	2	,	>
3 Impaestos	5367'47	7225'58	12593'05
4 Banahandia	128 78	128.78	257.56
5 instracción pública	,	,	,
6 Corrección pública	>	11 63	,
7 Extraordinarios	95'66		95'66
8 Resultas	15771'13	,	15771.13
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	20390.81	38377:33	5876814
10 3	,	,	>
11 Ampliación.	,	smi or . in	,
Cargo pesetas.	41815 81	45793'65	87609.46
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	4638'77	4615'54	9254'31
2 Policia de seguridad	2866'90	2939.26	5806.16
3 Policía urbana y rural	5438'29	2989.93	8428'22
1 Lastrucción pública.	169 69	995 00	1164'62
A Bageficencia.	5.00	1601'47	1606.47
6 Opras públicas	8255.25	7177'97	15433'22
7 Corrección pública.	613.21	613-21	1226'42
8 Montes.	3	sual obs	
9 Cargas.	15684'12	22885'45	38569'57
10 Obras de naeva construcción.	2	293.00	293.00
11 Imprevistos	,	374.05	374'05
12 Rasultas.		,	,
Data pesetas	37671'16	44484.88	82156'04

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de a Depositaria. En Lluchmayor & 2 Enero 1912.—El Depositario, Miguel Poiges ver.—Conforme.— El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Cirerol.

## Núm. 110

# Depositaria de fondos municipales de Villa-Cárlos

GUENTA del cuarto tri mestre del año 191 PRIMERA PARTE.—CUENT				lD	ep	osit	ario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior ingresos en el trimestre de esta cuenta							2599·17 6622·56
Ourgo.  Jaia por pagos verificados en igual trimestre.			8.				9221.73 6218.18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue						-	3003.55

### SEGUNDA PARTE, -- CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	522'39	522'39	1044'78
2 Montes		,	•
3 Impassios	1922'32	1322'05	3244 37
4 Beneficencia	,		
5 Instracción pública	,	***********	,
6 Corrección pública	,		,
7 Extraordinarios	5857.01	1711'59	7568.60
8 Resultae,	3094.61	•	3094 61
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6076.91	3066.53	9143.44
10 Beintagros		•	•
Oargo pesetas	17473'24	6622.56	24095 80
PAGOS			enema dig zer
1 Gastos del Ayuntamiento	5631'02	1937'66	7568'68
2 Policia de seguridad		- AR . 21 . 2 . 118	the party sell
3 Policia urbana y rural	3107.78	1012.11	4119 89
4 Instrucción pública	391 80	130.60	522 40
5 Beneficencia	719 82	272 50	992.32
6 Obras públicas	2228'80	1142.87	3371.67
7 Corrección pública	212.75	212.74	425'49
8 Montes	0.10113:0010	estrage - Page	
9 Cargas	2419 60	1439.40	3859'00
O Obras de nueva construcción	A .	Pil a de la ma	1
11 Imprevistos	162.50	70'30	232 80
12 Resultas			201 D H
13 Gastos del Censo	,	,	
Data pesetas	14874 07	6218'18	21092,25

La precedente egensa esta conforme coo lo que resulta de los libros de la Depossaria. En Villa-Cárlos a 31 de Diciembre de 1911.—El Depositario, J. Ludevid. — Confor-ine.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcatde, José Vila.

### Núm. 117

## Depositaria de fondos municipales de Alayor

QUENTA del cuarto trimestre aet ano 15	111	au	e 7	ino	le e	1 1	Deno	sitario
PRIMERA PARTE,CUENTA	Di	¥ (	JAJ	A		51		Pesetas
Existencia en mi poder en un dei trimestre auterior							.1	15087:74
lagresos en el trimestre de esta cuenta					.8			22110.12
Gargo Data por pagos verificados en igual trimestre								37197·86 13432·15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue							N MARS	

	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones on este trimestre	TOTAL de las operacione,
-	Propios,	805.06	747'84	1552.90
0	Montes.			,
0	Impuestos.	1446'50	1166'66	2613'16
1	Beaeficencia	39:46	310.71	350.17
5	Lastruoción pública			
8	Corrección púsica	,		
7	Estraordinarios	,	3369'92	3369 92
2	Resultes.	23588 59		23588'59
0	Recursos lagalas para cubrir el déficit,	20185.05	16514'99	36700'04
10	Rointogros.	,	,	
10		4606466	22110 12	68174.78
	Cargo pesetas	2000200		Annual Control of the
	PAGOS	BROW STORY	f should be	
1	Gastos del Ayuntamiento	5345 63	2267'22	7612'85
	Policia de seguridad	600 00	216.50	816.20
	Policia urbana y rural	2999-86	2348.00	5347.86
	Instrucción pública	871.50	840.94	1712.44
	Beneucenera	2384-11	1162.92	3547.03
100	Oras panicas	2735.46	2414.29	5149.75
7	Corrección publica.	865.23		865.73
8	Montes.	,	,	
9	Oargas	247 35	717 66	965.01
10	Obras de adeva construcción	10673'30	3464'62	14137 92
11	Imprevistos	4254'48	,	4254.48
12		,		. 10
Management of the last	Devoluciones		and the same	A 2 A C 2 5
10	Data pesetas	30976 92	13432.15	44409.07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depo En Alayor á 31 Diciembre de 1911.—El Depositario, Sebastian Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Martin Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.